

BUENOS AIRES, 31 MARZO 2016

VISTO, las Leyes N° 24.521, N° 26.206, N° 26.997 y N° 27.204, el Estatuto del IUNA, el Expte. N° 1/077/16, el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos de fecha 18 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado con el propósito de velar por la igualdad de oportunidades, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la soberanía nacional.

Que la Universidad pública y en particular la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a través de sus funciones de formación, investigación, extensión y producción, reconoce el carácter social y político de las artes y de las ciencias en sus diversas disciplinas y manifestaciones, así como el rol transformador de la reflexión y las prácticas artísticas en la construcción de una identidad soberana basada en el trabajo de la memoria y de la historia.

Que la tradición de la formación superior en el campo de las artes demuestra que los docentes, estudiantes, graduados y Nodocentes han acompañado a los organismos de derechos humanos en su lucha contra la violencia represiva de la dictadura cívico-militar.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, otorgó en el año 2013 el Título de Doctora Honoris Causa de esta Universidad a la Sra. Estela Barnes de Carlotto en reconocimiento a su lucha contra la impunidad y los efectos del terrorismo de Estado, y de sus acciones vinculadas a la capacidad transformadora del arte para rearticular memoria e identidad.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a través del Área Transdepartamental de Folklore ha llevado adelante acciones conjuntas con la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo para la creación de una Cátedra Libre/ Abierta de Derechos Humanos en razón de la ineludible lucha de este organismo por la Verdad, la Memoria y la Justicia, en defensa de la democracia y la justicia social.

Que la Sra. de Carlotto, en respuesta a este trabajo conjunto, ha presentado un proyecto que aborda la cuestión de los derechos humanos desde una perspectiva histórica, ética, jurídica, política y antropológica y mediante una modalidad pedagógica dinámica y flexible que incentiva la articulación entre la Universidad y las diferentes organizaciones vinculadas a esta temática.

Que la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo ha propuesto un equipo de Cátedra a cargo de la Sra. Estela Barnes de Carlotto y compuesto además por Manuel Gonçalves Granada y Clarisa Veiga.

Que la creación de la Cátedra Libre/ Abierta de Derechos Humanos ratifica a través de la formalización de un espacio académico la indispensable articulación entre las instituciones de educación superior universitaria y la comunidad a través del estudio de temas de interés social con alto impacto en la actualidad.

Que la comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior en su sesión del día lunes 28 de marzo de 2016 ha emitido despacho con criterio favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 25 inc. m) del Estatuto del IUNA

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Crear la Cátedra Libre / Abierta de Derechos Humanos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dependiente del Rectorado en articulación con todas las Unidades Académicas de la Institución.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Profesora Titular de la Cátedra Libre/Abierta de Derechos Humanos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a la Sra. Estela Barnes de Carlotto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0016**